



**FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

RESOLUCION F.E.V. No. 4147-10-22 -307- 11

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA
ASIGANDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN FEV 4147.0.21.171-10
DEL 21 DE JULIO DE 2010.

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 modificado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y 0087 de Febrero 12 de 1999, Acuerdo Municipal 49 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, contempla en el artículo 5º que el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social podrá ser asignado en la modalidad de Dinero, donde el valor del subsidio se descontará del precio de venta del terreno o de la solución habitacional.

Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. NO. 4147.0.21.171 del 21 de Julio de 2010, asignó 183 subsidios municipales de vivienda para el macroproyecto de vivienda de Intereses Social Nacional "Altos de Santa Elena".

Que dentro de estas 183 familias, 5 beneficiarios, mediante documento escrito renunciaron a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda.

Estos beneficiarios son:

	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA	MONTO SUB. MPAL.
1	ZUÑIGA VIDAL	MARIELLA	31.214.932	\$6.922.500
2	SALAZAR FLOR	GLADYS JULIA	25.337.576	\$6.922.500
3	CABRERA TAQUINAS	MARIA BELARMINA	66.920.971	\$6.922.500
4	ALDANA QUIÑONES	DIGNORA	66.986.935	\$6.922.500
5	BOLAÑOS MADROÑERO	DIVA ELENA	67.005.766	\$6.922.500

Que estos subsidios, cuentan con recursos representados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

	VALOR	CDP
F.E.V.	\$ 1.322.661.700,00	110 del 15 de diciembre de 2008
F.E.V.	\$ 1.382.114.159,00	111 del 15 de diciembre de 2008
F.E.V.	\$ 2.100.000.000,00	112 del 15 de diciembre de 2008
F.E.V.	\$ 58.582.074,00	113 del 15 de diciembre de 2008
F.E.V.	\$ 736.426.368,00	114 del 15 de diciembre de 2008
TOTAL F.E.V.	\$ 5.597.784.301,00	

	VALOR	CDP
S.V.S.	\$ 2.661.658.461,00	3000006580 del 30 de octubre de 2008
S.V.S.	\$ 400.000.000,00	3000006580 del 30 de octubre de 2009
S.V.S.	\$ 28.651.968,00	3000006580 del 30 de octubre de 2010
TOTAL S.V.S.	\$ 3.090.310.429,00	



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION F.E.V. No. 4147-10-22 - 307 11

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA ASIGANDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN FEV 4147.0.21.171-10 DEL 21 DE JULIO DE 2010.

Que por los anteriores considerandos

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar los subsidios asignados, mediante resolución la resolución FEV 4147.0.21.171 DEL 21 DE JULIO DE 2010, otorgado a los siguiente grupos familiares.

	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA	MONTO SUB. MPAL.
1	ZUÑIGA VIDAL	MARIELLA	31.214.932	\$6.922.500
2	SALAZAR FLOR	GLADYS JULIA	25.337.576	\$6.922.500
3	CABRERA TAQUINAS	MARIA BELARMINA	66.920.971	\$6.922.500
4	ALDANA QUIÑONES	DIGNORA	66.986.935	\$6.922.500
5	BOLAÑOS MADROÑERO	DIVA ELENA	67.005.766	\$6.922.500

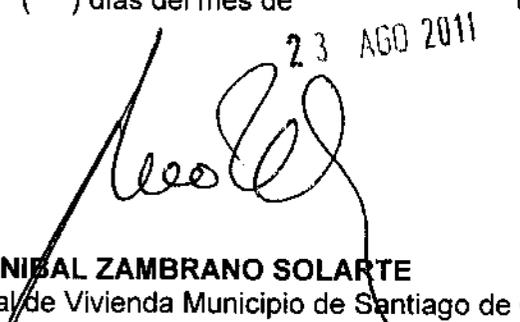
ARTICULO SEGUNDO: Por ser un cruce de Cartera, los valores asignados como Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, no son objeto de devolución de dineros por Cartera.

ARTICULO TERCERO: Las demás partes resolutive y considerativa de la referida resolución no sufren modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Fondo Especial de Vivienda en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los () días del mes de de 2011.


MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE
Director Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Aprobó: Ingeniero MARCO ANIBAL ZAMBRANO SOLARTE
Secretario de Vivienda Social

Reviso: Ingeniero MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO
Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos

Doctora AMALFI LILIANA GRUESO ESTACIO. Asesora despacho

Proyecto: Abogada Juanita Rodríguez Silvestre, Contratista SPBA